**VOTO PARTICULAR QUE EMITE LA CONSEJERA** **ZOAD JEANINE GARCÍA GONZÁLEZ, RESPECTO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA EL AJUSTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS RELATIVO AL GASTO ORDINARIO DE ESTE ORGANISMOS ELECTORAL, ASÍ COMO EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO RELATIVO AL PROCESO ELECTORAL 2023-2024, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**

Con fundamento en el artículo 50, párrafo 1, del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respetuosamente, se emite el presente VOTO PARTICULAR respecto del ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA EL AJUSTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS RELATIVO AL GASTO ORDINARIO DE ESTE ORGANISMOS ELECTORAL, ASÍ COMO EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO RELATIVO AL PROCESO ELECTORAL 2023-2024, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, mismo que fue aprobado por mayoría de votos en sesión extraordinaria celebrada el once de mayo de dos mil veintitrés, toda vez que, se disiente de la decisión tomada por esa mayoría.

En primer término, cabe precisar que, en obvio de repeticiones innecesarias, se omite señalar todos los antecedentes del caso, en razón de que, se encuentran contemplados en el referido acuerdo; por lo tanto, me avocaré a citar los más relevantes y a exponer los motivos de disenso respecto al citado criterio, que consisten, particularmente, en lo relativo al Capítulo 1000 del presupuesto para gasto ordinario, por las siguientes consideraciones:

1. Como es de su conocimiento, el 27 de julio de 2022, este órgano de dirección, mediante acuerdo IEPC-ACG-045/2022, aprobó **el anteproyecto de presupuesto y la plantilla de personal** para el gasto ordinario de 2023, presupuesto que ascendió a $126´111,764.00 (ciento veintiséis millones ciento once mil setecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y que fue remitido al Poder Ejecutivo para su inclusión en la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco 2023.
2. Destacando el hecho que la plantilla en cuestión, como parte de los trabajos de reestructura institucional, se previó la incorporación de las direcciones de Prerrogativas, Participación Ciudadana y Administración de Recursos, así como de algunas figuras operativas para fortalecer las áreas de Secretaría Ejecutiva, Informática, Igualdad, Transparencia y Oficialía de Partes, aunado a la retabulación salarial de algunos puestos.
3. No obstante, el Congreso del Estado aprobó para este Instituto únicamente la cantidad de $105´901,601.00 (ciento cinco millones novecientos un mil seiscientos un pesos 00/100 M.N.), por lo que hubo la necesidad de hacer una modificación al presupuesto proyectado para que se ajustará a la cantidad asignada de recursos. Por ello, el 15 de diciembre de ese año, este Consejo General, mediante acuerdo IEPC-ACG-067/2022, aprobó el presupuesto de egresos relativo al gasto ordinario y la plantilla de personal por ese monto. En virtud de la insuficiencia de recursos para continuar con la reestructuración, no se contempló la incorporación de las plazas antes citadas ni la retabulación salarial.
4. Es así como, durante el transcurso de este año, la plantilla y sus correspondientes remuneraciones se han ejercido en apego a lo establecido en este último acuerdo. Siendo importante señalar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, es obligación de los entes públicos integrar al anteproyecto de presupuesto la plantilla de personal, la cual debe especificar todos los empleos públicos, según corresponda, así como las remuneraciones que, por concepto de salarios y prestaciones de ley, les sean asignadas a las y los servidores públicos. Consecuentemente, ejecutar el gasto en apego a su contenido.

Manifestado lo anterior, y por lo que ve al proyecto de acuerdo en el que emito el presente voto particular, en el Considerando V y punto de Acuerdo Primero, se propone aprobar un ajuste al presupuesto de egresos de este año para quedar en los mismos términos que el anteproyecto de presupuesto y plantilla de personal aprobados en julio de 2022, es decir, peso a peso en cada uno de sus capítulos y partidas, incluyendo el Capítulo 1000 que corresponde a Servicios Personales y que, en esencia, integra las remuneraciones establecidas en la plantilla de personal; lo cual, desde mi perspectiva, es materialmente imposible de ejecutar, dado que, como ya mencioné en los antecedentes, la referida plantilla de personal contemplaba laincorporación de varias plazas y la retabulación salarial de algunos cargos desde enero de este año, lo que en los hechos no sucedió, toda vez que, en diciembre la plantilla fue modificada, siendo esta última la que ha determinado cada uno de los empleos y sus remuneraciones hasta el momento.

En otras palabras, considero que no se debió aprobar la misma plantilla integrada al anteproyecto de presupuesto votó en julio, esto es, con la incorporación de plazas y la retabulación salarial considerada desde enero de 2023, a sabiendas de que, al haber transcurrido más de cuatro meses esto es imposible de ejecutar.

Por lo que considero que se debieron cuantificar los recursos del Capítulo 1000 no ejercidos por esos conceptos y proponer el destino de los mismos y no solamente retomar el contenido del anteproyecto y su plantilla y aprobarlo sin analizar y tomar en cuenta que las circunstancias han cambiado.

Por otra parte, en congruencia con el sentido del voto que emití durante la aprobación del anteproyecto de presupuesto 2023, en julio del año pasado, respecto del nivel salarial de las direcciones de Prerrogativas y de Participación Ciudadana, debo reiterar que disiento de la decisión tomada por la mayoría para que éstas tengan nivel B y no A. Esto debido a que, por ejemplo, con la incorporación de estas direcciones, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Educación Cívica ahora se compondrá por una Dirección de Participación Ciudadana y otra de Educación Cívica, la primera con nivel B y la segunda con nivel A, lo cual, para la de la voz no es equitativo ni justo, puesto que, ambas desarrollarán funciones institucionales distintas, pero igualmente sustantivas y con el mismo nivel de responsabilidad, por lo que, desde mi apreciación, deben tener el mismo nivel salarial y jerárquico.

Guadalajara, Jalisco; a 11 de mayo de 2023.

**Zoad Jeanine García González**

**Consejera Electoral**